

Los señores Caballeros Propios de esta
Dha Villa.

El Sr. Dn Agustín Andrés Diputado = Dijo:
le parecía devia arista los Propios Diputa-
dos, y Peronero de la Poblacion de Alledo a los
Premates de las Mentas de Abasco que
se practiquen en esta, por que dependiendo los
Yamos de Abasco de Alledo de los de Torana, no
pueden cumplir aquellos con sus deberes sin tener
noticia de los precios, condiciones y cir-
cunstancias de los Premates, y ademas q
les ha visto concurrir en otros años a los Pre-
mates.

El Sindico Peronero = Dijo: Protestava la
nulidad de los Premates de los Abasco, y de
los Yamos arrendables de las M. Contribucio-
nes p. las Razones expuestas p. los Caballeros
Diputados Dn Alfonso de Cayuela Alledo, y Dn
Agustín Andrés, y tambien p. q. ademas se
se expusiere en la Provision de S. M.; y p. el
Consejo de Ordenes, aristan a semejantes actos
igual numero de Vocales de Alledo y Torana
no se sigue retardacion alguna p. sacar a los
Vocales de Alledo en el Premate de Abasco

